

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11751 RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en relación con la Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 2 de abril de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas de personal laboral fijo del Departamento convocado por Resolución de 2 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las distintas categorías laborales.

La relación de excluidos se adjunta a la presente Resolución.

La relación de admitidos figura expuesta al público en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Reyes, número 1), Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50), todos ellos de Madrid, así como en los Gobiernos Civiles de cada provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Segundo.-Convocar a los aspirantes en único llamamiento para la realización del supuesto teórico-práctico, el próximo día 19 de junio de 1990, en la Subdirección General de Organización e Informática, sita en calle Ocaña, 151, con arreglo al siguiente horario:

Programador de segunda, a las dieciséis horas.
Programador de primera, a las diecisiete treinta horas.
Jefe de Operativa, a las diecinueve horas.
Gestor de Proyectos, a las veinte treinta horas.

Los candidatos deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Fernando Pastor López.

LISTADO DE EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA LIBRE DE INFORMATICA/1989

(«Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1990)

Número de instancia	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Reserva minusválidos	Motivo
<i>Categoría profesional: Programador de primera</i>				
30	Yanguas González, Nuria	659.349	No	e)
<i>Categoría profesional: Programador de segunda</i>				
122	Carlón de Paz, Rogelio	50.052.070	No	g)
123	Sánchez Ruiz, Concepción	3.076.491	No	j)
48	Yanguas González, Nuria	659.349	No	e)

Causas de exclusión

- a) No tener la nacionalidad española.
b) No tener la edad mínima de dieciocho años o cumplirlos después del último día de plazo de presentación de solicitudes.
c) Padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
d) Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
e) Carecer de la titulación exigida.
f) No haber abonado derechos de examen.
g) No haber firmado la instancia.
h) No adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
i) Presentar la instancia fuera de plazo.
j) No especificar categoría.

11752 RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en relación con la Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 31 de marzo de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas de personal laboral fijo del Departamento convocado por Resolución de 31 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las distintas categorías laborales.

La relación de excluidos se adjunta a la presente Resolución.

La relación de admitidos figura expuesta al público en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Reyes, número 1), Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3) y en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50), todos ellos de Madrid, así como en los Gobiernos Civiles de cada provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Segundo.-Convocar a los aspirantes en único llamamiento para la realización del primer ejercicio, el próximo día 10 de junio de 1990, a las diez horas, en el Instituto «Lope de Vega», sito en la calle San Bernardo, 70 (entrada por calle Daoiz, 3-5).

Los candidatos deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, lapicero del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Fernando Pastor López.

LISTADO DE EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA LIBRE DE OFICIOS/1989

(«Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1990)

Número de instancia	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Motivo de exclusión
<i>Categoría profesional: Subalterno</i>			
1.286	Cámara García, Eva M.	50.314.152	b)
1.274	González de Linares Atance, M. José	5.251.507	h)
1.271	González Jiménez, Eugenio Javier	50.801.280	i)
1.265	Gutiérrez Brasero, Gabriela	9.452.715	b)
1.276	Martínez Alvaro, M. Isabel	5.425.930	b)
1.279	Martínez Zamarra, Raquel	52.088.335	f)
1.266	Moreno Fernández, M. Jesús	9.457.021	b)
1.288	Río Alonso, Luis Miguel del	416.753	f)
1.287	Salvo Samanes, Pedro Martín	15.778.630	f)
1.269	Viera Puertas, Carmelo	383.551	f)
<i>Categoría profesional: Mozo</i>			
1.277	Ballester Serrano, Juan	2.246.154	b)
1.272	González Jiménez, Eugenio Javier	50.801.280	i)
1.278	Martínez Zamarra, Raquel	52.088.335	f)
1.267	Viera Puertas, Carmelo	383.551	f)
<i>Categoría profesional: Vigilante</i>			
1.275	Guillén Moreno, José	27.447.047	f) y h)
1.280	Rodríguez Villajos, Carlos Alfonso	5.658.578	f)
1.268	Viera Puertas, Carmelo	383.551	f)

Causas de exclusión

- a) No tener la nacionalidad española.
b) No tener la edad mínima de dieciocho años o cumplirlos después del último día de plazo de presentación de solicitudes.
c) Padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
d) Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse

inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

- e) Carecer de la titulación exigida.
- f) No haber abonado derechos de examen.
- g) No haber firmado la instancia.
- h) No adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
- i) Presentar la instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE DEFENSA

11753 RESOLUCION 432/38685/1990, de 21 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 111), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar, durante el año 1990.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7.º del Real Decreto 562/1990, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y acceso a la condición de militar de empleo, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto 562/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y acceso a la condición de militar de empleo.

La Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), por la que se regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

La Orden de 3 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 55), por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1987.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I de la misma.

Tercero.—Se faculta al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil para que haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 21 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 5.488 plazas en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional, que se distribuirán de la forma siguiente:

1.1.1 Ochocientos diecinueve plazas para aspirantes del Colegio de Guardias Jóvenes.

1.1.2 Trescientas ochenta y una plazas restringidas para aspirantes al Colegio de Guardias Jóvenes.

1.1.3 Quinientas plazas restringidas para aspirantes procedentes del Voluntariado Especial de la Guardia Civil, pertenecientes al segundo y tercer llamamiento de 1988 y al primer llamamiento de 1989. Los componentes de los dos llamamientos de 1988 quedarán exentos de la condición a que se refiere al apartado A), 1. anexo I, de la Orden de 3 de marzo de 1988.

1.1.4 Tres mil setecientos ochenta y ocho plazas de acceso libre.

1.1.5 Las plazas restringidas de las señaladas en 1.1.2 y 1.1.3 que queden sin cubrir se acumularán a las plazas de acceso libre.

1.2 El ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional será por oposición para todos los aspirantes.

La oposición está formada por las pruebas de carácter eliminatorio, que se indican en las Ordenes de 31 de julio de 1987 y de 3 de marzo de 1988:

Primera prueba: Nivel de conocimiento. Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una serie de preguntas, tipo «test», de acuerdo con el programa de materias que

figura en el anexo III de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Segunda prueba: Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes, determinándose su aptitud con arreglo al cuadro médico de exclusiones que figura en los apéndices 1 y 2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar y el adicional, publicado en la Orden de 3 de marzo de 1988.

Tercera prueba: Aptitud física. Consistirá en superar las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo II de la Orden de 3 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 55).

Cuarta prueba: Psicotécnica. Comprenderá la aplicación de «test» de inteligencia general, aptitud y personalidad.

1.3 Calendario. Las pruebas selectivas se iniciarán en el mes de julio, determinándose en la Resolución que se indica en la base cuarta el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Ser español.

2.2 Acreditar buena conducta conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.

2.3 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar.

2.4 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.

2.5 Tener entre dieciocho años cumplidos y treinta sin cumplir el día 1 de septiembre de 1990, excepto los aspirantes a las plazas señaladas en 1.1.2, que deberán tener cumplidos dieciocho años el 1 de septiembre de 1991, y no haber cumplido los diecinueve años de edad en la indicada fecha, en que se iniciará el segundo curso de su formación, así como el resto de las condiciones establecidas en el Reglamento para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes.

2.6 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior.

2.7 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, el tutor, los aspirantes no emancipados que no hubieran cumplido los dieciocho años en el momento de la solicitud.

3. Instancias

3.1 Las instancias que constan de cinco hojas autocopiativas, y cuyo modelo se publica como anexo II de la presente convocatoria, serán facilitadas a los aspirantes, en unión de la Ficha-Histórica, en los Puestos de la Guardia Civil.

Los aspirantes presentarán el juego completo de la instancia, una vez cumplimentado, en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros, donde, tras ingresar los derechos de examen y estampada la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas 1, 2 y 5, las que presentará personalmente en el Puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación corresponda la residencia del solicitante, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión de los siguientes documentos:

a) Duplicada fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Declaración complementaria de conducta ciudadana (anexo III).

c) Consentimiento de quien tenga capacidad para otorgarlo, para los menores de edad no emancipados o, en su caso, documento que acredite su emancipación (anexo IV).

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar (anexo V).

e) Ficha-Histórica cumplimentada y tres fotocopias.

f) Los aspirantes a las plazas señaladas en 1.1.2 deberán presentar, además, certificado expedido por el primer Jefe de la Comandancia o Unidad similar, en el que se acredite la condición de ser huérfano o hijo del personal del Cuerpo.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los Jefes de las Unidades en que se encuentren los peticionarios remitirán dichos documentos al Jefe de la Comandancia en cuya demarcación se ubica la Unidad del aspirante. Los Guardias Auxiliares lo harán por conducto de su Jefe de Unidad. La hoja número 5, después de ser sellada y fechada por la Unidad receptora, quedará en poder del interesado como justificante de su presentación.

3.2 Derechos de examen. El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.250 pesetas, y será satisfecho, como se ha indicado, al presentar la instancia en las oficinas a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros cuyo número figura en el impreso.